

Esta Presidencia, por Decreto nº 1519, de 30 de mayo de 2021, ha dispuesto convocar proceso selectivo para la cobertura por concurso oposición, en turno libre, de **28 plazas de Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2**, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, incluidas en la Oferta Pública 2018, especial de estabilización de empleo temporal, con sujeción a las siguientes bases específicas, que junto con las bases generales aprobadas por Decreto nº 653, de 19 de marzo de 2021, (BOPZ n.º 78 de 8 abril de 2021) han de regir la convocatoria:

### **BASE 1. NORMAS GENERALES**

Es objeto de las presentes bases específicas la **cobertura de las plazas determinadas en la base 2 de la presente convocatoria, que se ajustarán a lo establecido en las Bases Generales del proceso de estabilización aprobadas por Decreto nº 653 de 19 de marzo de 2021, (BOPZ N.º 78 de 8 de abril de 2021)** para las convocatorias de procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público 2018, especial de estabilización de empleo temporal aprobada por Decreto de la Presidencia nº 3291 de 19 de diciembre de 2018.

### **BASE 2. PLAZAS CONVOCADAS**

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo 2018, especial de estabilización de empleo temporal:

**- 28 plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2 incluidas en dicha oferta.**

### **BASE 3. REQUISITOS**

Las personas aspirantes que concurren a dicho proceso, además de reunir los requisitos exigidos en la base 2 de las bases generales aprobadas por Decreto nº 653 de 19 de marzo de 2021 (BOPZ N.º 78 de 8 de abril de 2021) para las convocatorias de procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público 2018, especial de estabilización de empleo temporal, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el siguiente título académico:

Certificado en Educación Secundaria Obligatoria (o equivalente)

### **BASE 4. DERECHOS DE EXAMEN**

La participación en el proceso selectivo requiere el pago de una tasa por “Derecho de examen” de 6,01 euros, cuyo abono deberá hacerse efectivo, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en la cuenta n.º ES82 2085 5200 84 0331125163 de Ibercaja Banco, S.A.

### **BASE 5. SISTEMA SELECTIVO**

El procedimiento de selección será el de **concurso-oposición**, que constará de una fase de oposición en la que deberán superarse dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria, y de una fase concurso no eliminatoria, con la valoración establecida en la base 6.3 de las bases generales aprobadas por Decreto nº 653 de 19 de marzo de 2021 (BOPZ N.º 78 de 8 de abril de 2021) para las convocatorias de procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.



## 5.1 FASE DE OPOSICIÓN (60 puntos máximo):

Constará de los siguientes dos ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

**Primer ejercicio:** Consistirá en la realización de un test de conocimientos referidos a la materia contenida en la totalidad del Programa recogido en el **Anexo** de la convocatoria, con 100 preguntas y con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{N^{\circ} \text{ de Respuestas} - 1}$$

R -> Resultado Final

A -> Número de Aciertos.

E -> Número de Errores

Nº de Respuestas - 1 -> (4 - 1 = 3)

La duración del ejercicio será como máximo de 75 minutos. Este ejercicio se valorará de **0 a 30,00 puntos**, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plazas convocadas.

El supuesto o supuestos prácticos, serán propuestos por el Tribunal, quien señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar todo tipo de bibliografía en soporte papel, salvo la que contenga soluciones de casos prácticos, y, asimismo, podrán hacer uso de calculadora, todo ello aportado por los propios candidatos.

Este ejercicio deberá ser leído íntegramente en sesión pública ante el Tribunal, quien valorará la eficiencia, y calidad técnica y funcional de la solución propuesta al supuesto o supuestos prácticos.

Este ejercicio se valorará en global de **0 a 30,00 puntos**, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

## 5.2 FASE DE CONCURSO

La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de **40 puntos**, siendo objeto de valoración los méritos establecidos en la base 6.3 de las bases generales aprobadas por Decreto n.º 653 de 19 de marzo de 2021 (BOPZ N.º 78 de 8 de abril de 2021) de las convocatorias de procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público 2018, especial de estabilización de empleo temporal

### BASE 6. DESARROLLO DEL EJERCICIO.

6.1. Se realizará conforme a la base 7 de las bases generales aprobadas por Decreto n.º 653 de 19 de marzo de 2021 (BOPZ N.º 78 de 8 de abril de 2021) para las convocatorias de procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

6.2. El orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra "B", según la Resolución de 21 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo



a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 201 de 24 de julio de 2020 ).

### **BASE 7.NORMAS FINALES**

Para lo no regulado en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases generales aprobadas por Decreto n.º 653 de 19 de marzo de 2021 (BOPZ N.º 78 de 8 de abril de 2021) para las convocatorias de procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

Las presentes bases, así como las bases generales, vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en el concurso-oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen del sector público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

### **A N E X O**

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles

Tema 2: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 3.- Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho



Tema 4. El expediente administrativo. Términos y plazos. Concepto de documento, registro y archivo. Criterios de ordenación del archivo. El Registro de Entrada y Salida de documentos. La ventanilla única

Tema 5. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura, ámbito de aplicación y principios generales. Concepto y fases del procedimiento. El silencio administrativo. Ejecución.

Tema 6. El acto administrativo. Motivación. Notificación. Publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez de los actos administrativos.

Tema 7. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Recursos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 8: Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El régimen jurídico de la Administración Local de Aragón. Normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Régimen Local.

Tema 9: La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. La Comarca.

Tema 10: Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento, elaboración y aprobación.

Tema 11.- La contratación pública: Principios generales, clases de contratos, formas y procedimientos de contratación.

Tema 12. Formas de acción administrativa. Policía. Fomento. Servicio Público. Formas de gestión de los servicios públicos. Referencia al ámbito local.

Tema 13. Los bienes de las Entidades locales. Concepto y clases de bienes. Prerrogativas. Adquisición y enajenación. Modalidades de utilización y aprovechamiento.

Tema 14.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Tributos Locales. Procedimiento de recaudación de los ingresos locales.

Tema 15.- La Ley General de Subvenciones y Ley de Subvenciones de Aragón. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Elementos personales. Bases reguladoras. Procedimiento de concesión, pago y justificación. Reintegro.

Tema 16: El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto y clases de empleados públicos. Derechos y deberes, Código de Conducta de los empleados públicos.

Tema 17.- Los presupuestos locales. El gasto público local. Concepto. Principios y procedimiento de ejecución. La contabilidad de las entidades locales: documentos y libros contables

Tema 18: La transparencia de la actividad pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales: principios generales. Principios generales de la actuación de los poderes públicos aragoneses en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Tema 19: La Administración electrónica. Documentos y expedientes electrónicos. Conceptos básicos sobre LibreOffice, Procesadores de textos, Hojas de cálculo y Bases de Datos.

Tema 20.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

